



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2



DECRETO NO.

(0142- /) 25 MAR 2020

"Por medio del cual se corrige un error de forma en el preámbulo del Decreto 0673 del 02 de diciembre de 2019 mediante el cual se incorporó al presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para el bienio 2019-2020 nuevos Recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En ejercicio de sus facultades de orden Constitucional y Legal, y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 819 de 2003, el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, y la Ordenanza 001 de 1997, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 0673 del 02 de diciembre de 2019 se dispuso lo siguiente: "*al presupuesto de rentas y recursos de capital de gastos y apropiaciones para la vigencia fiscal 2018 nuevos recursos del Sistema General de Regalías*".

Que el periodo vigente al que se puede adicionar es el Bienio 2019-2020, y el periodo de vigencia 2018 no corresponde al capítulo de los recursos a adicionar y es una vigencia cerrada.

Que por error involuntario al momento de la transcripción se enunció vigencia 2018, así: "*al presupuesto de rentas y recursos de capital de gastos y apropiaciones para la vigencia fiscal 2018 nuevos recursos del Sistema General de Regalías*". y el texto correcto correspondía al bienio 2019 -2020.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala sobre la corrección de errores formales: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que en mérito de lo anterior, y teniendo en cuenta el error cometido es de carácter formal, se hará la corrección del texto sobre el preámbulo del Decreto 0673 de 2019, por lo cual sé.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el preámbulo del Decreto 0673 de 2019 del 02 de diciembre de 2019 y quedará así: "*POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA EL BIENIO 2019-2020 NUEVOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

Dado en San Andrés, Isla, a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

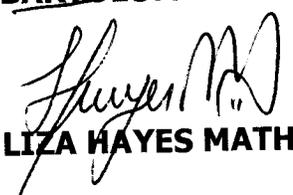
El Gobernador


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

El Secretario de Planeación


BARTOLOME TAYLOR JAY

La Secretaria de Hacienda


LIZA HAYES MATHIAS

Proyectó: E. Grau
Modificó: Lady L. Blanco
Aprobó: B. Taylor Jay
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica